



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 067

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, (13) DE JULIO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADER NO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00080 00	ABRAHAM PRADO SUAREZ Y OTRO	AUTO CONCEDE APELACIÓN PRESENTADA POR EL AFECTADO ABRAHAM PRADO SUAREZ A TRAVES DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE.	12/07/2021	No.3 – FOLIO 238

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA TRECE (13) DE JULIO DE 2021 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

  
YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2019-00080-00  
*Afectado:* Abraham Prado Suarez y Otro  
*Asunto:* Auto concede recurso de apelación sentencia  
*Legislación:* Ley 1849 de 2017

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial suscrito por el señor ABRAHAM PRADO SUÁREZ a través del cual otorga poder al Defensor Público JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE<sup>1</sup>; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso y al Decreto 806 de 2020, se dispone reconocer personería jurídica al Dr. MEDINA ANDRADE para que represente al afectado ABRAHAM PRADO SUÁREZ en este proceso, en los términos del poder conferido.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por **ABRAHAM PRADO SUÁREZ**, a través de su apoderada, en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**El Juez,**

  
**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

<sup>1</sup> Folios 232 AL 235 cuaderno digital No.3